REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 17

Ref.: Nº 17. 2023.TRIBUTARIO

Asunto: Incorporan medio alternativo al formato físico que contiene la información del beneficiario final

Fecha: Lima, 10 de noviembre de 2023

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 000236-2023/SUNAT,** publicada el día de hoy en el diario oficial El Peruano, se regula un medio alternativo al formato físico que contiene la información del beneficiario final y modifica el plazo para la presentación de la declaración del beneficiario final de los entes jurídicos establecido en la Resolución de Superintendencia N° 000041-2022/SUNAT.

De acuerdo a la norma citada, se establece que, alternativamente, el formato que contiene la información del beneficiario final puede constar en un documento electrónico que cuente con la firma digital del beneficiario final.

De otro lado, se modificó el literal b) del primer párrafo del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000041-2022/SUNAT, estableciendo que los entes jurídicos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes hasta el 30 de junio de 2024 y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración del beneficiario final, deben presentarla hasta las fechas de vencimiento que se establezcan para el cumplimiento de las obligaciones de declaración y/o pago de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT correspondientes al periodo junio de 2024 o, de ser el caso, de sus prórrogas.

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ